

Protocolo de seguridad en un servicio de vigilancia de la Policía Nacional Colombiana

María Angélica Suarez Moreno

Orly Contreras Rico

Sayana del Pilar Salamanca Castro

Universidad la Gran Colombia

Facultad de Derecho

Diplomado de Investigación Criminal con énfasis el Sistema Penal Acusatorio Penal Militar y

Policial

Bogotá, D.C., diciembre de 2016

Protocolo de seguridad en un servicio de vigilancia de la Policía Nacional Colombiana

María Angélica Suarez Moreno

Orly Contreras Rico

Sayana del Pilar Salamanca Castro

Director: Pedro Jesús Gómez Silva

Universidad la Gran Colombia

Facultad de Derecho

Diplomado de Investigación Criminal con énfasis el Sistema Penal Acusatorio Penal Militar y
Policial.

Derecho a la defensa en el Sistema Penal Militar y Policial

Bogotá, D.C., diciembre de 2016

Línea de Investigación

Derecho Penal e Implementación del Derecho Penal Acusatorio.

Problema

¿Cuáles son los procedimientos y elementos que se deben tener en cuenta en un servicio de vigilancia urbana y cuál es la relación con el uso de la fuerza como un eximente de responsabilidad?

Resumen

A la luz del Artículo 218 Constitucional la Policía Nacional.... es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil... cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades Públicas, y para garantizar que los habitantes de Colombia vivan en paz. Dado estos preceptos se encuentra que la Policía Nacional es una forma de actividad del Estado que está sujeta a la preservación y restablecimiento del orden público, pero para que se lleve a cabo el correcto cumplimiento de estas funciones, los miembros de la Policía Nacional deben seguir estrictamente los lineamientos de sus manuales o protocolos, los cuales han sido establecidos de forma legal, acatando los parámetros legales establecidos por la Carta Magna Colombiana, en los cuales prima los Derechos Humanos, Derechos Internacionales Humanitarios, convenciones y tratados internacionales (Constitución Política. Artículo 218)

Al abordar un presunto hecho delictuoso como el homicidio con arma de fuego de un agente de la Policía Nacional que tuvo lugar durante una requisita a un sujeto, en el barrio Ciudad Berna de esta ciudad, y en la que se ve herido un patrullero, es importante, a partir de las entrevistas y testimonios, reconstruir los hechos de incidencia para determinar que efectivamente los miembros de la Policía inmersos en este suceso, hayan cumplido con cada una de las directrices de protocolo de seguridad en el servicio de vigilancia y que el uso de la fuerza haya sido necesarias para evitar la comisión de un delito y daños a terceros y la determinación de un eximente de responsabilidad.

Abstract

In light of Article 218 of the Constitution, the National Police Is a permanent armed body of a civil nature ... whose primary purpose is to maintain the necessary conditions for the exercise of public rights and freedoms, and to ensure that the inhabitants of Colombia live in peace. Given these precepts it is found that the National Police is a form of state activity that is subject to the preservation and restoration of public order, but for the proper fulfillment of these functions to be carried out, members of the National Police must follow Strictly the guidelines of its manuals or protocols, which have been established in a legal manner, complying with the legal parameters established by the Colombian Magna Carta, in which human rights, international humanitarian law, international conventions and treaties. (Political Constitution, Article 218)

In dealing with an alleged criminal offense, such as the murder of a National Police officer during a search of a suspect, in the Berne City neighborhood of this city, and in which a police officer is injured, It is important, based on the interviews and testimonies, to reconstruct the incidents in order to determine that effectively the members of the Police immersed in this event, have complied with each of the security protocol guidelines in the surveillance service and that the use Of the force has been necessary to avoid the commission of a crime and damages to third parties and the determination of an exemption from liability.

Palabras Claves

Patrullaje, Servicio de vigilancia, minuta de vigilancia preventivo, disuasivo, reactivo, fuerza, arma de fuego, jurisdicción, cuadrante,

keyWords

Patrullaje, Servicio de vigilancia, minuta de vigilancia preventiva, disuasiva, reactiva, fuerza, arma de fuego, jurisdicción, cuadrante.

Introducción

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Art. 2º Constitución Política).

“El personal de la Policía Nacional en uso de las facultades que le otorgan la Constitución y la Ley podrá: Imponer las medidas correctivas para las conductas que se encuentren legalmente establecidas en el Código Nacional de Policía, con la observancia de la plenitud de las formas

propias de cada procedimiento; Realizar procedimientos y actividades de apoyo a la Rama Jurisdiccional en materia penal y contravencional.” (Artículo 6 Resolución 00912 de 2009. Reglamento del Servicio de Policía)

El servicio de vigilancia urbana que presta la Policía Nacional en un acto permanente en las áreas determinadas como perímetro urbano de las ciudades, en el que se hace un desarrollo de acciones preventivas, disuasivas y de control e investigación de delitos y contravenciones, con el fin de dar respuesta a los problemas de seguridad urbanos, asumiendo la prevención y el control integral de todas las formas de incivilidad, violencia, delincuencia e inseguridad, para garantizar la protección de los ciudadanos, el ejercicio de sus derechos y libertades, así como la solidaridad e integridad social. (Artículo 51 Resolución 00912 de 2009. Reglamento del Servicio de Policía)

El servicio de vigilancia de la Policía Nacional tiene entre varias finalidades y las que se atañen al caso aquí estudiado es el de prevenir y controlar los delitos y contravenciones que afectan la seguridad y entre sus características encontramos que es público porque su acción es prioritario para el perfeccionamiento de la vida en colectividad; Monopolizado ya que es dado únicamente por parte del Estado; Primario porque es quien aporta lo necesario para el buen desarrollo de la vida en sociedad; Directo porque nadie más a parte de ellos puede prestar tal servicio; Permanente esta todo el tiempo al servicio de la comunidad; Inmediato, su reacción es instantánea e Indeclinable no se puede negar ni postergar. (Artículo 39 Resolución 00912 de 2009. Reglamento del Servicio de Policía)

El caso aquí estudiado claramente surge y se desarrolla dentro de un servicio de patrullaje en el que dos miembros de la Policía se disponen a ejercer sus funciones tales y como lo estipula las directrices dadas para ello, por eso es importante analizar cada uno de los procedimientos y elementos que se deben seguir en este tipo de servicios, para evitar posibles omisiones y hasta donde se podría justificar una acción contra un civil relacionando un servicio de vigilancia y el uso de la fuerza letal como lo veremos más claramente en la exposición del caso.

Es importante definir el problema que surge en este caso y para ello es necesario hacer las siguientes preguntas tales como ¿Cuál es la función del policía en el servicio que presta cuando sale a la calle? ¿Cuáles son los elementos con los que se deben contar para la realización de un servicio de vigilancia? ¿Cuál es la ponderación del uso de la fuerza respecto de la intención de una persona de hacer daño?

Objetivos Generales

Identificar los procedimientos y elementos que se deben tener en cuenta en un servicio de vigilancia urbana y relacionarlos con el uso de la fuerza letal como un eximente de responsabilidad.

Objetivos Específicos

- Explicar la función de un policía en un servicio de patrullaje

- Describir cada uno de los elementos con los que se deben contar para un servicio de vigilancia
- Identificar los casos en que un miembro de la Policía puede hacer uso de la fuerza letal
- Examinar en qué casos el uso de la fuerza letal es un eximente de responsabilidad

Justificación

Constantemente se encuentran en los medios de comunicación y redes sociales, las diferentes acusaciones a los miembros de la policía que se ven inmersos en hechos que se hacen polémicos ya que los relacionan con el abuso del poder y el abuso de la fuerza esto sin contar que quienes dan estos despectivos no son personas con criterios de conocimiento, ni mucho menos fiscales para hacer tales acusaciones.

Por lo anterior, y en primer lugar es importante conocer las funciones de los miembros de la Policía y tener claridad del alcance de tales funciones que le han sido otorgadas Constitucionalmente, para la protección de los interés particulares y del Estado, y del porque el legislador ha dado tales facultades. Podemos inferir de la Constitución Política, que la Policía es un cuerpo civil de funcionarios armados y una de sus funciones es salvaguardar la vida, la tranquilidad, y proteger a cada uno de los asociados del Estado.

Los miembros de la Policía son seres humanos que también cometen errores, por tal razón la Institución ha adoptado procedimientos, directrices y manuales que se deben seguir

rigurosamente para que dichas acciones no sean tomados como delitos en una investigación judicial.

Presentación del Caso

El día 20 de octubre de 2016 alrededor de las 19:00 horas, se encontraban de servicio el Subintendente MILTON PEÑA y el Patrullero ANDRES ORTIZ en la motocicleta oficial de placas BHC79C en el sector del barrio Ciudad Berna realizando patrullaje en su jurisdicción, observaron dos hombres sospechosos a quienes se dirigieron para solicitarles una requisa, el subintendente PEÑA asumió el rol de seguridad manteniéndose a distancia prudente de su compañero quien practicaría la requisa, cuando procede a la actividad uno de los sujetos se voltea y golpea de una patada al Patrullero ORTIZ y se abalanza sobre el con un arma blanca propinándole una puñalada en una pierna y despojándolo de su arma de fuego apuntándola al policial de seguridad, el subintendente PEÑA acciona su arma de fuego dando de baja al sospechoso, el otro sujeto por su parte se arroja al suelo sin realizar ninguna acción, se solicita una ambulancia para trasladar al policial herido y se acordona el lugar de los hechos.

Luego de informar el procedimiento a sus superiores, el subintendente se comunica con el centro automático de despacho para que le envíe la patrulla disponible del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar a efectos de atender los hechos.

Protocolo de seguridad en un servicio de vigilancia de la Policía Nacional Colombiana

Patrullaje

Funciones de un policía en un servicio de patrullaje.

Para empezar hablar de las funciones que tiene un miembro de la Policía en un servicio de patrullaje se debe en primer lugar, conceptualizar que se entiende por patrulla y que se entiende por un servicio de vigilancia. El Diccionario de la Real Academia Española define la patrulla como aquella “Partida de soldados u otra gente armada, en corto número, que ronda para mantener el orden y seguridad en las plazas y campamentos.”. De lo anterior se infiere que el patrullaje es una actividad realizada por unos pocos policías alrededor de un determinado lugar con el fin de asegurarlo. El Manual de patrullaje Urbano de la Policía Nacional define el patrullaje como “la actividad del servicio de Policía que se realiza en el marco de la vigilancia urbana a través de medios de locomoción específicos para el desarrollo de acciones preventivas, disuasivas y de control, asegurando la convivencia y seguridad ciudadana.”

Entendidas la anterior definición y de acuerdo al Artículo 36 del Reglamento del Servicio de Vigilancia, se puede decir que la función del servicio del policía, son:

- a. Conservar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y privadas
- b. Cuidar la convivencia pacífica.

- c. Resguardar y recuperar el orden público cuando este sea perturbado.
- d. Ayudar, cuando se requiera, la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas.
- e. Ejercer, de manera permanente, las funciones de investigación criminal, respecto de los delitos y contravenciones.
- f. Proporcionar los medios para la resolución de conflictos a través el diálogo, la mediación y la conciliación.

Por lo anterior, la función de un Policía en un servicio de patrullaje es realizar la actividad de vigilancia conservando la convivencia y seguridad ciudadana, quien a través de un medio de desplazamiento de un lugar a otro, busca desarrollar acciones que prevengan posibles daños o perturbaciones públicas y controlar aquellas acciones de perturbación ya iniciadas.

Caracterización del patrullaje

El patrullaje se caracteriza por estar conformado por dos o más personas uniformadas que se conocen como patrullas, quienes en desarrollo de las funciones de vigilancia, tienen objetivos y procedimientos concretados; el patrullaje se realiza en un sector y en un horario definido previamente; por ser considerado como una actividad del servicio de policía, el patrullaje, debe registrarse en una minuta de vigilancia y ordenes de servicio (libro), en los cuales se indica el personal, la actividad y los medios de logísticos con los que se desarrollara dicha actividad de servicio.

Según el estudio del caso, los dos miembros de la Policía estaban realizando una actividad de vigilancia constituida como patrullaje, facultados y dispuesto para ello, ejerciendo una acción lícita, preservando el orden público del Barrio Ciudad Berna y previniendo el daño jurídicamente tutelado de terceros. Esta actividad quedo registrada en la minuta de servicio y firmada por el comandante de turno en la que se estipulaba que estos dos uniformados se encontraban en servicio de vigilancia en el sector antes mencionado.

Los oficiales, al momento de realizar el patrullaje se encontraban bajo la clase de patrullaje preventivo con el fin de identificar y neutralizar condiciones sociales que pudiera relacionarse con el origen de algún tipo de delito; patrullaje nocturno porque inicio desde las 18:00 e iba hasta las 6:00 del día 21 de octubre de 2016.

Aspectos obligatorios para la realización del patrullaje. (Manual de patrullaje urbano)

Sector: Lugar en el cual el personal de policía ejercerá vigilancia durante el periodo del servicio.

Duración: la duración del servicio es de máximo ocho horas continua, pero de acuerdo a la necesidad y características del sector y de la población el comandante del cuadrante dispondrá de la duración del patrullaje.

Seguridad: El personal de vigilancia deberá realizar, elaborar y conservar las medidas de seguridad que sean necesarias para el cumplimiento de las labores, evitando hechos que afecten la integridad personal.

Actitud en el patrullaje: El personal uniformado debe mantenerse en estado de alerta, sin dejar de lado la actitud amable, positiva y de servicio hacia la comunidad.

Conocimiento de la jurisdicción: el sector donde se desempeña las labores de vigilancia está conformada por viviendas, almacenes, bancos, centros comerciales, restaurantes, edificios públicos, entre otras edificaciones hacen parte de una topografía y la cual reposan como información en la Unidad policial, también es importante conocer los patrones sociales, culturales y fijar los puntos críticos, que son necesarios para la planificación y desarrollo del patrullaje.

Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje

Los elementos básicos para el correcto desarrollo de un servicio de patrullaje son los siguientes:

- Uniforme reglamentario: traje distintivo normativizado en una directiva de la Institución Policial
- Tonfa: elemento utilizado como medio para la defensa
- Armamento y su respectiva munición

- Equipo de comunicaciones: radios, celulares, Avantel, equipos de transmisión de datos
- Placa de identificación policial.
- Documentos de identidad personal e identificación policial

Uso de la Fuerza y las armas de fuego

La Resolución 34/169 del 1 de diciembre de 1979 de las Naciones Unidas, por la cual se aprobó el Código de conducta para los funcionarios policiales, y el artículo 29 del 1355 de 1970, estipula que la Policía puede emplear el uso de la fuerza y las armas de fuego, en las siguientes situaciones:

Para hacer cumplir las decisiones y órdenes de los jueces y demás autoridades;
Para impedir la inminente o actual comisión de infracciones penales o de policía;
para asegurar la captura del que debe ser conducido ante la autoridad; Para vencer la resistencia del que se oponga a orden policial que deba cumplirse inmediatamente; Para evitar mayores peligros y perjuicios en caso de calamidad pública; Para defenderse o defender a otro de una violencia actual e injusta contra la persona y sus bienes; Para proteger a las personas contra peligros inminentes y graves.

Armas de fuego

El Decreto 2535 de 17 de diciembre de 1993 por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos señala lo siguiente:

Artículo 5°.- Definición. Son armas, todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona.

Artículo 6°.- Definición de armas de fuego. Son armas de fuego las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química.

Las armas pierden su carácter cuando sean total y permanentemente inservibles y no sean portados.

Artículo 7°.- Clasificación. Para los efectos del presente Decreto, las armas de fuego se clasifican en:

- a. Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública;
- b. Armas de uso restringido;
- c. Armas de uso civil;

Artículo 8°.- Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública. Son armas de guerra y por tanto de uso privativo de la Fuerza Pública, aquellas utilizadas con el objeto de defender la independencia, la soberanía nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica, el ejercicio de los derechos y libertades públicas, el orden constitucional y el mantenimiento y restablecimiento del orden público. (Decreto 2535 de 1993 por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)

El uso de las armas de fuego, por parte de la Fuerza Pública, ha sido reglamentado internacionalmente. Al respecto la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979, aprobó el Código de Conducta para Funcionarios Policiales, cuyo primer artículo determina que en todo momento estas deben cumplir con los deberes que les imponen la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en constancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Uso de la fuerza,

Con referencia el uso de la fuerza policial el manual de patrullaje Urbano (2009) indica que “el personal uniformado en servicio, en el desempeño de sus funciones y para preservar el orden público empleará sólo medios autorizados por ley o reglamento y escogerá siempre entre los eficaces, aquellos que causen menor daño a la integridad de las personas y de sus bienes. Tales medios no podrán utilizarse más allá del tiempo indispensable para el mantenimiento del orden o su restablecimiento” (p. 22)

El código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución No. 34/169, del 17 de diciembre de 1979, la cual establece en su artículo 3º que a la facultad del uso de la fuerza otorgado a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley solo podrá darse aplicación como último recurso en cumplimiento de dicho deber, manifestando lo siguiente: “Artículo 3º. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea

estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas”. Así mismo el Código Penal Militar estableció las causales de justificación de la fuerza:

Artículo 33. Ausencia de Responsabilidad

No habrá lugar a responsabilidad penal cuando:

1. En los eventos de caso fortuito y fuerza mayor.
2. Se actúe con el consentimiento válidamente emitido por parte del titular del bien jurídico, en los casos en que se puede disponer del mismo.
3. Se obre en estricto cumplimiento de un deber legal.
4. Se obre en cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales. Esta causal no se aplica a los delitos consagrados en el artículo 3° de este Código.
5. Se obre en legítimo ejercicio de un derecho, de una actividad lícita o de un cargo público.
6. Se obre por la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente, siempre que la defensa sea proporcionada a la agresión.

Se presume la legítima defensa en quien rechaza al extraño que, indebidamente, intente penetrar o haya penetrado a su habitación o dependencias inmediatas.

7. Se obre por la necesidad de proteger un derecho propio o ajeno de un peligro actual o inminente, inevitable de otra manera, que el agente no haya causado intencionalmente o por imprudencia y que no tenga el deber jurídico de afrontar.

8. Se obre bajo insuperable coacción ajena.

9. Se obre impulsado por miedo insuperable

10. Se obre con error invencible de que no concurre en su conducta un hecho constitutivo de la descripción típica o de que concurren los presupuestos objetivos de una causal que excluya la responsabilidad. Si el error fuere vencible la conducta será punible cuando la ley la hubiere previsto como culposa.

Cuando el agente obre en un error sobre los elementos que posibilitarían un tipo penal más benigno, responderá por la realización del supuesto de hecho privilegiado.

11. Se obre con error invencible de la licitud de su conducta. Si el error fuere vencible la pena se rebajará en la mitad.

Para estimar cumplida la conciencia de la antijuridicidad basta que la persona haya tenido la oportunidad, en términos razonables, de actualizar el conocimiento de lo injusto de su conducta.

12. El error invencible sobre una circunstancia que diere lugar a la atenuación de la punibilidad dará lugar a la aplicación de la disminuyente.

El que exceda los límites propios de las causales consagradas en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 precedentes, incurrirá en una pena no menor de la sexta parte del mínimo ni mayor de la mitad del máximo de la señalada para la respectiva conducta punible.(código penal militar. artículo 34)

En razón a la anterior disposición la resolución No 03514 de noviembre 5 de 2009 Manual para el servicio de Policía en la Atención, Manejo y Control de Multitudes, expuso lo siguiente:

En esta disposición que se subraya que el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser excepcional; si bien implica que tales funcionarios pueden ser autorizados a usar la fuerza en la medida en que razonablemente sea necesario, según las circunstancias, para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla. No podrá usarse la fuerza excediendo estos límites. El derecho nacional restringe ordinariamente el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de conformidad con el principio de

proporcionalidad. Debe entenderse que esos principios nacionales de proporcionalidad han de ser respetados en la interpretación de esta disposición. En ningún caso debe interpretarse que esta disposición autoriza el uso de un grado de fuerza, desproporcionado al objeto legítimo que se ha de lograr. El uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente, contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas (Dirección General de la policía Nacional , 5 de noviembre de 2009, pág. 13).

La acción del subintendente Milton Peña, como miembro Policial, está dentro de las causales de legítima defensa por cuanto era necesario de defender su derecho a la vida, es decir, legítima defensa y el de los terceros que pudieran verse afectados contra injusta agresión inminente, igualmente, estaba cumpliendo un deber legal estando en un legítimo ejercicio de una actividad lícita como es el servicio de patrullaje.

Conclusiones

Es importante conocer las funciones de los miembros de la Policía y tener claridad del alcance de tales funciones que le han sido otorgadas Constitucionalmente, para la protección de los interés particulares y del Estado, y del porque el legislador ha dado tales facultades.

Los miembros de la Policial atendiendo los protocolos de seguridad es deben tener en cuenta los procedimientos de requisa en los que siempre tendrá que estar con el armamento letal (arma de fuego) o no letal (Tonfa o bastón de mando) dispuesto a responder en el evento que tenga que reaccionar ante una amenaza inminente, en este caso se pondera el uso de la fuerza respecto de la intención que tiene un sujeto para causar daño.

Las intervenciones por parte de los miembros de la policial en los procedimientos de servicio de patrullaje, son realizados para la protección de la ciudadanía y en cumplimiento a un deber legal de proteger los bienes jurídicos, como se ha visto en innumerables casos, donde los agentes del Estado son atacados mediante asonadas, conllevando a que el policía utilice la tonfa o su arma de dotación, como última decisión, viendo la necesidad de evaluar y calificar la oportunidad de implementar el uso de las armas de letalidad reducida con la facultad que tiene el policial para utilizar la fuerza, en pro de cumplir lo contemplado en el artículo 218 de la Constitución Política.

Referencias

Constitución Política de Colombia. (1991)

Código Penal Militar, Ley 1407 de 2010

Resolución 00911 del 01 de abril de 2009 *por el cual se expide el Manual de Patrullaje Urbano*

Resolución 00912 del 01 de abril de 2009 *por el cual se expide el Reglamento del Servicio del
Policía*

Decreto 2535 de 17 de diciembre de 1993, *por el cual se expiden normas sobre armas,
municiones y explosivos*

Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, *por el cual se modifica parcialmente la estructura
del Ministerio de Defensa Nacional*

Convención Americana de Derechos Humanos. (Ratificada el 31 de Julio de 1972, entro en vigor
18 de julio de 1978, reconociendo competencia el 21 de Junio de 1985).

Organización de las Naciones Unidas. (1979). resolución 34/169, *Código de Conducta para
Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.*



CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION JUSTICIA PENAL MILITAR

INVESTIGACION CRIMINAL

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL													
		N° CASO													
0 0 0 0 0 0 0		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 1 6 0 0 1 2													
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo	

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ, D.C	Fecha	20/10/2016	Hora:	1	9	0	0
--------------	--------------	-----------	-------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

FUNCIONARIOS JUDICIALES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
SAYANA SALAMANCA CASTRO MARIA ANGELICA SUAREZ ORLY CONTRERAS RICO	Cuerpo técnico de Investigación Justicia Penal Militar	1123085069 52503209 51752724	Universidad la Gran Colombia

No. Expediente CAD						

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora						Año			Consecutivo					



Este formato será diligenciado para actos urgentes

Departamento	BOGOTÁ D.C.	Municipio	CUNDINAMARCA	Fecha	20/10/2016	Hora:	1	9	4	0
--------------	-------------	-----------	--------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

Fecha de los hechos D

2	0
---	---

 M

1	0
---	---

 A

2	0	1	6
---	---	---	---

 Hora

1	9	0	0
---	---	---	---

EL SUBINTENDENTE MILTON PEÑA Y EL PATRULLERO ANDRES ORTIZ SE ENCONTRABAN EN EL BARRIO CIUDAD BERNA EFECTUANDO UNA REQUISA A DOS SUJETOS QUE SE IDENTIFICARON COMO ARMANDO CASAS DE BAREQUE Y JESUS EMILSON, ESTE ULTIMO APUÑALO AL PATRULLERO ORTIZ CON UN ARMA BLANCA EN LA PIERNA DERECHA Y LO DESPOJO DE SU ARMA DE DOTACION CON LA QUE APUNTO HACIA SUBINTENDENTE PEÑA, PARA LO CUAL EL SUBINTENDENTE ACCIONÓ SU ARMA DE FUEGO DANDO DE BAJA AL SOSPECHOSO, NOS TRASLADAMOS PARA EL LUGAR DE LOS HECHOS CON EL APOYO DE UN EQUIPO DE CRIMINALISTICA.

Medio utilizado para el reporte RADIO DE COMUNICACIONES

Nombres y apellidos	SAYANA SALAMANCA	Cargo	INTENDENTE
---------------------	------------------	-------	------------

Servidor contactado ORLY CONTRERAS Ministerio Público enterado ANGELICA SUAREZ

Entidad	CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION JUSTICIA PENAL MILITAR	Código	1234
Grupo de PJ	INVESTIGACION CRIMINAL	Código	234
Servidor	SAYANA SALAMANCA CASTRO	Identificación	1123085069

Sayana Salamanca

5. VERIFICACIÓN DEL REPORTE: (Por parte del Coordinador o Jefe inmediato de Policía Judicial)

Sin novedad

Carlos Cifuentes

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																		
		N° CASO																		
No. Expediente CAD		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2
		Dpto.	Mpio		Ent.		U. Receptora				Año			Consecutivo						

 ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ-4-										
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	20-10-2016	Hora:	2	0	1	0

1. LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCION: Avenida Calle 11 Sur 13 21

UBICACIÓN EXACTA: vía publica frente a la Droguería Farmadroga

BARRIO: Ciudad Berna **ZONA:** Urbana

LOCALIDAD: Rafael Uribe **VEREDA:** No aplica

CARACTERISTICAS: vía publica con buena visibilidad sentido oriente occidente.

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS: 20:10 horas aproximadamente.

2. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO

SI **XXX**

NO

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI

NO **XXX**

¿POR QUE?

SE verifico que el sujeto no tenía signos vitales por tanto se optó solo por acordonar el lugar a la espera de la Policía Judicial.

INTERVINIENTES Subintendente MILTON PEÑA y Patrullero ANDRES ORTIZ adscritos al CAI de ciudad Berna identificados con el indicativo CUADRANTE 2.

OBSERVACIONES: Ninguna

4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

El día de hoy 20 de octubre de 2016 alrededor de las 19:00 horas, nos encontrábamos de servicio con mi compañero el Patrullero ANDRES ORTIZ en la motocicleta oficial de placas BHC79C en el sector del barrio Ciudad Berna realizando patrullaje en nuestra jurisdicción, observamos dos hombres sospechosos a quienes nos dirigimos para solicitarles una requisita, yo asumí el rol de seguridad manteniéndome a distancia prudente de mi compañero quien practicaría la requisita, cuando procede a la actividad uno de los sujetos se voltea y golpea de una patada al Patrullero ORTIZ y se abalanza sobre el con un arma blanca propinándole una puñalada en una pierna y despojándolo de su arma de fuego apuntándola hacia a mí, yo tenía mi arma desenfundada y le ordene en repetidas ocasiones que soltara el arma, cuando la apunta hacia a mi le dispare en una ocasión reduciéndolo de inmediato, procedí a verificar sus signos vitales pero instantes después falleció, inspeccione el pantalón del occiso y encontré una cedula al parecer de él, correspondiéndole el nombre de JUAN ALIMANA. el otro sujeto que se llama Armando Casas de Bareque al momento de los hechos se arrojó al suelo sin realizar ninguna acción y gritando que él no lo conocía, él está disponible acá por si quieren entrevistarle, a mí me menciono que no conocía al occiso y que desde

una cuadra atrás venia pidiendo que le regalara dinero, solicite una ambulancia para trasladar a mi compañero al hospital, procedí a acordonar el lugar de los hechos, informe el procedimiento a mis superiores y finalmente me comunica con el centro automático de despacho para que enviaran la patrulla disponible del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar.

5. VICTIMAS

HERIDAS: SI

CUANTAS: UNO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION

MUERTAS: Si

CUANTAS: UNO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
JUAN ALIMANA	11.111.111	Por establecer

6. VEHICULOS IMPLICADOS

SI

NO XXX

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
No aplica				

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
Ninguna		

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

CLASE	DESCRIPCION	ACCESORIOS
Pistola	Pistola calibre 9mm propiedad de la Policía Nacional, número de serie SPO 12345, pavonada color negro.	Un proveedor para la misma, cartuchos por establecer.
Cuchillo	Un cuchillo pequeño con mango en madera con hoja metálica impregnada de sangre.	Ninguno

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
ARMANDO CASAS DE BAREQUE	22.222.222	Carrera 14 No 12 56 3102222222
ANDRES ORTIZ	33.333.333	Calle 8 sur No 12 24 sur 3103333333

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
Subintendente MILTON PEÑA	Policía Nacional	44.444.444	Carrera 16 No 13 57 3102222222

¿FUE RELEVADO? SI NO XXX FECHA DE RELEVO

--	--	--

HORA DE RELEVO _____ FIRMA _____

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
No aplica			

FIRMA _____

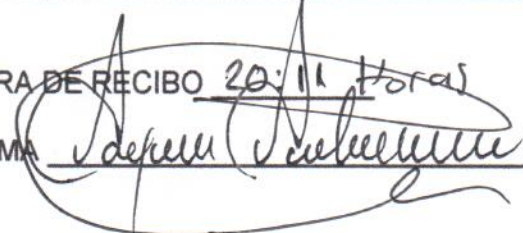
12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
SAYANA SALAMANCA CASTRO MARIA ANGELICA SUAREZ ORLY CONTRERAS RICO	Cuerpo técnico de Investigación Justicia Penal Militar	1123085069 52503209 51752724	Universidad la Gran Colombia

FECHA

20	10	16
----	----	----

HORA DE RECIBO 20:11 Horas

FIRMA 

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																																		
		N° CASO																																		
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>								<table border="1"> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td> </tr> </table>										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	1	2
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	1	2																		
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo																								

		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES –FPJ-9- Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos									
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	Bogotá, D.C	Fecha	20/10/2016	Hora:	2	0	4	0	

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno INVESTIGACION CRIMINAL- CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION JUDICIAL
PENAL MILITAR

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de SAYANA SALAMANCA CASTRO Cargo de INTENDENTE, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado Avenida Calle 11 Sur 13 21, Barrio Bernal con el fin de hacer la inspección correspondiente al lugar donde el Subintendente Milton Peña y el Patrullero Andrés Ortiz se encontraban efectuando una requisita a dos sujetos en el cual el patrullero resulta herido por arma blanca a manos de uno de los sospechosos y el mismo fue dado de baja por el Subintendente Peña

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia____ Sitio de Recreación____ Vía Pública X, Sitio de trabajo ____ Vehículo ____ Despoblado____ Desconocido ____ Recinto Cerrado____, Objeto Movable____, Campo Abierto____, Otro____, Cuál?_____

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI X NO_____

La diligencia fue atendida por: EL SUBINTENDENTE MILTON PEÑA

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

El lugar de los hechos es una vía publica de un barrio residencial (Barrio Ciudad Berna), es un lugar muy visible con bastante iluminación eléctrica ya que es de noche, cielo despejado sin novedad de lluvia. se encontró el lugar acordonado, sobre la vía, de oriente a occidente y boca arriba se encuentra un cuerpo sin vida de sexo masculino, se encontró en la escena una cedula de ciudadanía que aparentemente es del occiso, preliminarmente identificado como JUAN ALIMANÁ, al lado de su mano derecha un arma y un cuchillo de cacha de madera ensangrentado. En el lugar no se encuentran cámaras de seguridad que puedan ser utilizadas como evidencia. 1. Se realiza la ubicación topográfica del lugar inspeccionado; 2. Identificación

del área 3. Se efectúa la enumeración de cada uno de los elementos materiales probatorios. 4. Toma de fotografías de primer plano y primerísimo plano. 5. Se realiza la extracción de cada uno de los elementos materiales probatorios del lugar de los hechos realizando el embalaje respectivo del arma en la que se evidencia cuatro huellas, 6. Extracción de 4 huellas encontrada en el arma de fuego; 7. Embalaje de un cuchillo de madera de hojas metálicas en el que se encuentran cuatro huellas y son extraídas para ser cotejadas con huellas del occiso. 8. En la escena de los hechos se encuentra el señor ARMANDO CASAS DE BAREQUE, (testigo) quien es escuchado en entrevista.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si X NO Cuántas UNA

Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? ARMA DE FUEGO Si X NO Cuántas UNA

Cuál? CUCHILLO DE CACHA DE MADERA Si X NO Cuántas UNA

Otros laboratorios: Cuál? Si NO X Cuántas

Almacén de evidencia Cuál? Si NO Cuántas

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

NO APLICA

Nombre y cédula de la persona a quien se informa

Firma

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
ORLY CONTRERAS	Cuerpo Técnico de Investigación Judicial penal militar	Intendentes	Universidad la Gran Colombia
ANGELICA SUAREZ			
SAYANA SALAMANCA			

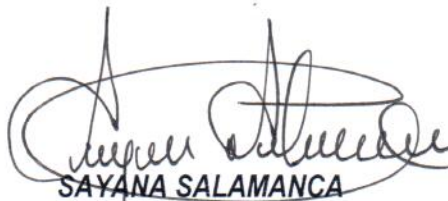
Para constancia firman:

Milton Peña
MILTON PEÑA

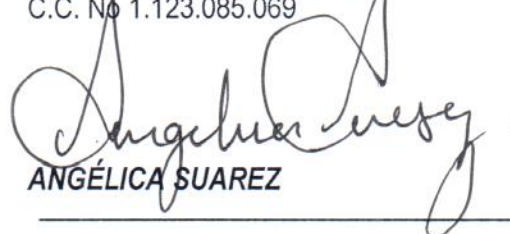
Nombre y firma de quien atendió la diligencia
C.C. No 1.234.567


ORLY CONTRERAS

Servidor de Policía Judicial
C.C. No 52.763.567


SAYANA SALAMANCA

Servidor que coordinó la diligencia
C.C. No 1.123.085.069


ANGÉLICA SUAREZ

Servidor de Policía Judicial
C.C. No. 65.746.345

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 1 6 0 0 1 2
Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo

INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER -FPJ-10-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ, D.C Fecha 20/10/2016 Hora: 2 2 3 0

I. DESTINO DEL INFORME:

FISCALIA 12 DELEGADA - JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Grupo/turno INVESTIGACION CRIMINAL- CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL PENAL MILITAR En Bogotá, D.C. siendo las veintiuno treinta (21:30) horas del día veinte (20) del mes de octubre, de dos mil dieciséis (16), de conformidad con el contenido de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimiento Penal, los suscritos servidores de Policía Judicial ORLY CONTRERAS, ANGELICA Z bajo coordinación de SAYANA SALAMANCA Cargo INTENDENTE, identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en LA AVENIDA CALLE 11 SUR 13 21 BARRIO CIUDAD BERNA con el fin de efectuar inspección técnica al Lugar de los Hechos y al cadáver

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. Zona donde ocurrieron los hechos: LOCALIDAD RAFAEL URIBE Barrio CIUDAD BERNA
Dirección: AVENIDA CALLE 11 SUR 13 21 Otros _____
Fecha de los hechos: VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2016
Sitio de los hechos: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública X Sitio de trabajo _____ Vehículo _____
Despoblado _____ Desconocido _____ Otros Cuál? _____
2. Lugar de diligencia: LOCALIDAD RAFAEL URIBE Barrio CIUDAD BERNA
Dirección: AVENIDA CALLE 11 SUR 13 21 Otros _____
Vía Pública _____ Recinto Cerrado _____ Objeto Movable _____ Campo abierto _____ Residencia _____ Sitio de recreación _____
Vía Pública X Sitio de trabajo _____ Vehículo _____ Despoblado _____ Otro _____
3. Nombre del occiso: JUAN ALIMANA
Sexo: F _____ M X Edad 27 Identificación. 11.111.111 Ocupación. Desconocida
Profesión Desconocido Estado Civil Desconocido
Nombre de los padres Desconocido
Lugar y fecha de nacimiento: Bogotá, D.C. 01 de enero de 1989
Residencia: Desconocido
4. Hubo otros muertos: SI _____ NO X Cuántos? _____
Relación de otras Actas de Inspección de Cadáver. Ninguna
5. Hubo heridos en el mismo hecho: SI X NO _____ Cuántos? Una

Nombres y apellidos	Identificación
ANDRES ORTIZ	33.333.333 de Bogotá

Lugar donde se encuentran: CLINICA CENTRAL

6. Indiciados: SI ☒ NO ☐ Cuántos? uno Capturados: SI ☐ NO ☒ Cuántos?
Nombre: MILTON PEÑA
Edad: 31 Sexo: M ☒ F ☐ Desconocido
Lugar y fecha de nacimiento: Bogotá, D.C, Cundinamarca 04 de abril de 1985
Profesión: ninguna Ocupación: albañil
Nombres de los Padres: sin padre, Maria Peña
Estado Civil: casado Documento de identificación: 44.444.444 de La Calera
Residencia: Calle 9 No. 34-77 Teléfono: 3 456 789
Relación con la víctima: Familiar ☐ Conocido ☐ Desconocido ☐ Sin Información ☐

Nombre
Edad Sexo: M ☐ F ☐ Desconocido ☐
Lugar y fecha de nacimiento
Profesión Ocupación
Nombres de los Padres
Estado Civil Documento de Identificación de
Residencia Teléfono
Relación con la víctima: Familiar ☐ Conocido ☐ Desconocido ☐ Sin Información ☐

Se recibe protegido el lugar de los hechos SI ☒ NO ☐ Hora: 19:30 Formato: SI ☒ NO ☐
No ☐ Responsable MILTON PEÑA Folios TRES (3)

Se entrega informe ejecutivo SI ☒ NO ☐

III. DESCRIPCION DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

El lugar de los hechos es una vía publica de un barrio residencial (Barrio Ciudad Berna), es un lugar muy visible con bastante iluminación eléctrica ya que es de noche, cielo despejado sin novedad de lluvia. se encontró el lugar acordonado, sobre la vía, de oriente a occidente y boca arriba se encuentra un cuerpo sin vida de sexo masculino, se encontró en la escena una cedula de ciudadanía que aparentemente es del occiso, preliminarmente identificado como JUAN ALIMANA, al lado de su mano derecha un arma y un cuchillo de cache de madera ensangrentado. En el lugar no se encuentran cámaras de seguridad que puedan ser utilizadas como evidencia. 1. Se realiza la ubicación topográfica del lugar inspeccionado; 2. identificación del área 3. Se efectúa la enumeración de cada uno de los elementos materiales probatorios. 4. Toma de fotografías de primer plano y primerísimo plano. 5. Se realiza la extracción de cada uno de los elementos materiales probatorios del lugar de los hechos realizando el embalaje respectivo del arma en la que se evidencia cuatro huellas, 6. Extracción de 4 huellas encontrada en el arma de fuego; 7. Embalaje de un cuchillo de madera de hojas metálicas en el que se encuentran cuatro huellas y son extraídas para ser cotejadas con huellas del occiso. 8. En la escena de los hechos se encuentra el señor ARMANDO CASAS DE BAREQUE, (testigo) quien es escuchado en entrevista.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

IV. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

1. Posición:

Natural ☒ Artificial _____ Orientación: Cabeza Sur Pies Norte hacia arriba
Cuerpo de Cúbito: Dorsal ☒ Abdominal _____ Lateral: Derecho _____ Izquierdo _____
Fetal _____ Gen pectoral _____ Sedente _____ Sumisamente _____
Suspendido: Totalmente _____ x _____ Parcialmente _____
Sumergido: Totalmente _____ Parcialmente _____
Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc. SUELO EN CONCRETO

Cabeza	NORTE 010°		
MSD	NOROCCIDENTE 270°	Mano	NOROCCIDENTE 265°
MSI	NORORIENTE 80°	Mano	NORORIENTE 85°°
MID	SUROCCIDENTE 200°	Pie	SUROCCIDENTE 200°
MII	SUR 190°	Pie	SUR 190°

Prendas: Desnudo _____ Semidesnudo _____ Vestido ☒

2. Descripción

Detalle las prendas de vestir incluyendo las interiores si es posible, calzado, color, talla y textura y escriba las condiciones en que se encuentran incluyendo daños, manchas, adherencias, como residuos, de pólvora, biológicos, fibras, y otras características, que puedan ser útiles para la investigación.

Sudadera azul con líneas laterales rojas talla M , tenis marca chipuden de color gris, número de calzado 41, el pantalón presenta una abertura en medio de las piernas, ropa interior de color blanco talla M, sin residuos de pólvora

En caso de ser necesario realizar modificaciones y procedimientos a las prendas, deje las constancias respectivas.

SIN MODIFICACIONES

En caso de ser hospitalario, debe solicitar formato de inventario de pertenencias, EMP Y EF con el registro de cadena de custodia.

3. Pertenencias

3.1. Descripción de joyas:

NO APLICA

3.2. Descripción documentos:

Cedula de ciudadanía con nombre JUAN ALIMANA y número 22.222.222 expedida en Bogotá.

3.3 Descripción de títulos valores y/o dinero

NO APLICA

3.4 Otros _____

Nombres y Apellidos de la persona a quien se le entregan las pertenencias

NO APLICA

Parentesco _____ C.C. _____ Firma _____

Nota: En el evento en que no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INML como EMP con fines de identificación y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

V. CRONOTANATOLOGIA EN LA ESCENA

Signos post-mortem:

Tempranos: Enfriamiento Cadaverico

Tardíos: _____

Posible fecha y hora de muerte: 19:00 horas 20 de octubre de 2016

Cómo la determina Por determinar

Hipótesis de manera de muerte Por determinar

Hipótesis de causa de la muerte Impacto por arma de fuego a nivel del torax

VI. DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER

Color de piel: Blanca X Negra _____ Trigueña _____ Albina _____ Estatura: Baja _____ Media _____ Alta _____

Contextura: Obesa _____ Robusta _____ Atlético _____ Mediana _____ Delgada X

Aspecto: Cuidado _____ Descuidado X

Observaciones: _____

Señales particulares: SIN SEÑALES

Signos de violencia

Solo en el caso en que las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra

NO APLICA

VII. ACTIVIDAD EN LUGAR DE LOS HECHOS

1. LOFOSCOPISTA / DACTILOSCOPISTA

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia SI ☒ X NO ☐

Anexo formato de exploración dactiloscópica: SI ☒ X NO ☐

Se practicaron registros decadactilares de descarte SI ☒ X NO ☐

Si se realizaron registros decadactilares de descarte relacione las personas registradas con su documento de identidad y lugar de residencia.

Nombres y apellidos	No. documento de identidad	Lugar de residencia
ARMANDO CASAS DE BAREQUE	22.222.222	CARRERA 14 NO. 12 58
ANDRES ORTIZ	33.333.333	CALLE 8 SUR No 12 24
MILTON PEÑA	44.444.444	Calle 9 No. 34-77

Se utilizaron luces forenses SI ☐ NO ☒ X

Se recupero documento de identidad del occiso dentro de la diligencia SI ☒ X NO ☐

Cuáles y Numero CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.111.111 DE BOGOTA

Como se obtuvo EN LA REQUISA QUE SE REALIZO AL OCCISO

Se envía el documento de identidad a Medicina Legal SI ☒ X NO ☐

Elabore y anexe los registros de cadena de custodia correspondientes a su actividad.

2. FOTOGRAFO / CAMAROGRAFO

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía: Convencional ☐ Digital ☒ X Se realiza

Filmación en la escena SI ☐ NO ☒ X

Diligencie la ficha técnica correspondiente:

Nombre y Apellidos del servidor SAYANA SALAMANCA CASTRO

C.C. 1.123.085.069 Firma _____

3. PLANIMETRISTA / TOPOGRAFO

Se fija el Lugar de los Hechos mediante la elaboración de plano SI ☒ X NO ☐

Anexo formato de plano preliminar (Bosquejo) SI ☐

Nombre y Apellidos del servidor SAYANA SALAMANCA CASTRO

C.C. 1.123.085.069 Firma _____

4. SE REALIZA TOMA DE MUESTRA PARA PRUEBA DE RESIDUOS DE DISPARO:

Nombre del indiciado JUAN ALIMANA C.C. No 11.111.111

Kit No. 102-019.

Nombres y apellidos del servidor que toma la muestra Orly Contreras

CC.Nº 52503209 firma ONLY CONTRERAS

Elabore los registros de cadena de custodia correspondientes.

Fecha 20 DE OCTUBRE DE 2016 Hora 23:00 Número oficio petitorio 1256221

Participaron otros peritos SI _____ NO X Especialidad _____
Nombre apellidos completos _____
C.C. No _____ Entidad _____

5. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI <u>X</u>	NO _____	Cuantas <u>UNA</u>
Laboratorio Policía Judicial Cuál? <u>BALISTICA</u>	SI <u>X</u>	NO _____	Cuantas <u>UNA</u>
Otro laboratorio Cuál? _____	SI _____	NO _____	Cuantas _____
Bodega general de evidencias:	SI _____	NO _____	Cuantas _____

6. SE SOLICITA AL INML REALIZAR AL CADÁVER LOS SIGUIENTES EXÁMENES

Identificación plena del occiso

7. OBSERVACIONES

No aplica

8. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

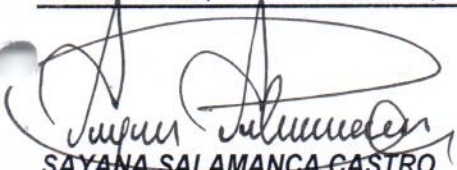
NO APLICA

Nombre y cédula de la persona a quien se informa _____

Firma _____

9. ANEXOS:

Formato de exploración dactiloscópica _____


SAYANA SALAMANCA CASTRO

Jefe de Grupo

FORMATO DECACTILAR

NOMBRE

I. Andrés	Ortiz.	
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

FECHA DE NACIMIENTO:

130	107	1982.
DD	MM	AAAA

SEXO:

F	☒
---	-------------------------------------

EDAD:

34.	AÑOS
-----	------

NOMBRE DE LA PERSONA QUE TOMÓ LAS HUELLAS:

Angelica Suarez.

FECHA:

/	/
---	---

D E R E C H A					
	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
I Z Q U I E R D A					
	IMPRESIÓN SIMULTÁNEA IZQUIERDA			IMPRESIÓN SIMULTÁNEA DERECHA	
					

SEÑAS PARTICULARES:

Sin señales.

FORMATO DECADACTILAR

NOMBRE

Armando	Casas	De Bareque
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

FECHA DE NACIMIENTO:

129	11	1985
DD	MM	AAAA

SEXO:

F

☒

EDAD:

31 AÑOS

NOMBRE DE LA PERSONA QUE TOMÓ LAS HUELLAS:

Angelina Suarez.

FECHA:

/ /

D E R E C H A					
	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
I Z Q U I E R D A					
	IMPRESIÓN SIMULTÁNEA IZQUIERDA			IMPRESIÓN SIMULTÁNEA DERECHA	
					

SEÑAS PARTICULARES:

sin señales

FORMATO DECACTILAR

NOMBRE

I. Juan A	Almanza	
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

FECHA DE NACIMIENTO:

11	11	89
DD	MM	AAAA

SEXO:

F

☒ M

EDAD:

27 AÑOS

NOMBRE DE LA PERSONA QUE TOMÓ LAS HUELLAS:

Angelica Suarez

FECHA:

20 / 10 / 2016

D E R E C H A					
	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
I Z Q U I E R D A					
	IMPRESIÓN SIMULTÁNEA IZQUIERDA			IMPRESIÓN SIMULTÁNEA DERECHA	
					

SEÑAS PARTICULARES:

sin señales.

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																																										
										N° CASO																																										
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																				<table border="1"> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td> </tr> </table>										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2																														
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo																																



INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA, D.C.	Fecha	20/10/2016	Hora:	2	1	0	0
--------------	--------------	-----------	--------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. Destino del informe:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION TECNICA A CADAVER Y LUGAR DE LOS HECHOS

3. Dirección en donde se realiza la actuación

AVENIDA CALLE 11 SUR 13-23 BARRIO CIUDAD BERNA

4. Actuaciones realizadas

SE FIJAN 17 TOMAS FOTOGRÁFICAS, LAS CUALES SE ENCENTRAN SOPORTADAS Y REGISTRADAS EN LA FICHA TÉCNICA
FOTOGRAFICA

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Se realizó fijación fotográfica para mostrar la ubicación geográfica del lugar, ubicación de los elementos que componen la escena y de la evidencias (04) recolectadas. Para la fijación fotográfica se siguió lo establecido en el procedimiento "ficha técnica fotografica-PFJ-23" utilizando los siguientes elementos:

Cámara digital marca CANON EOS REBEL T5Y PROFESIONAL.

Tarjeta de memoria COMPACT FLAS DE 128 MB.

Flash incorporado

Lente incorporado

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Catorce (14) imágenes digitales. Todas las fotografías (14) quedan archivadas en la estación grafica del cuerpo técnico de investigación justicia penal militar de Bogotá con cadena de custodia. Según los

protocolos de criminalística y de comunicado N° 32 DE JULIO DEL 2016 sobre conservación de imágenes digitales, emanado de la división nacional de criminalística de Bogotá.



IMAGEN 01

IMAGEN QUE RELACIONA LAS EVIDENCIAS
NUMERADAS EMP EF_ 01,02.03 CON EL CUERPO
SIN VIDA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS



IMAGEN 02

IMAGEN COMPLEMENTARIA A LA ANTERIOR
VISTA DE UN ANGULO FRONTAL



IMAGEN 03

SE APRECIA UN CUERPO SIN VIDA DE SEXO
MASCULINO A LA ENTRADA DE UN
ESTABLECIMIENTO PUBLICO



IMAGEN 04

IMAGEN COMPLEMENTARIA A LA ANTERIOR
EN SENTIDO NORTE SUR.



IMAGEN 05

EMP- EF 01 SE APRECIA UN CUERPO SIN VIDA
DE SEXO FEMENINO SOBRE LAGO HEMATICO



IMAGEN 06

MAGEN DONDE SE APRECIAN HERIDAS



IMAGEN 07

IMAGEN DEL ARMA DE FUEGO SEÑALADA EN MANOS
DEL OCCISO EMP- EF 02



IMAGEN 08

EMP-EF 02 REVOLVER, IMAGEN QUE
RELACIONA EL ARMA CON EL LUGAR DE LOS
HECHOS



IMAGEN 09

EMP- EF 03 VAINILLA PLATEADA



IMAGEN 10

EMP-EF 03 IMAGEN COMPLEMENTARIA A LA ANTERIOR



IMAGEN 11

SE APRECIA UN ARMA BLANCA IMPREGNADA DE SANGRE TIRADA EN LA VIA



IMAGEN 12

IMAGEN COMPLEMENTARIA A LA ANTERIOR

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL										
N° CASO										
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Año								Consecutivo		
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		
No. Expediente CAD										



FICHA TECNICA FOTOGRAFICA Y/O VIDEOGRAFIA – FPJ -23-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

INFORMACION TECNICA DE LA CAMARA FOTOGRAFICA

TIPO ☒ DIGITAL ☐ ANALOGA

ORDEN DE LA TOMA ☒ ASCENDENTE ☐ DESCENDENTE

MARCA CANON

MODELO DE REFERENCIA EOS REBEL T5I PROFESIONAL

CLASES DE LENTES ☐ FIJO ☐ INTERCAMBIABLE

MEDIOS DE SOPORTE ☐ PELICULA ☐ CD

☐ DISQUETTE ☐ CHIP MEMORIA

CUAL? ISO 100

INFORMACION DEL CASO

LUGAR Y FECHA:

NUMERO DE ACTA O PROCESO.

NOMBRE DE LA VICTIMA:

DETERMINACION INICIAL DEL DELITO:

CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR: CLIMA FRIJO, TEMPERATURA 17 °C, NOCHE, TIEMPO SECO

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO:

SAYANA SALAMANCA - INTENDENTE

NO. DE TOMA	LENTE	EXPOSICION		ISO	ILUMINACION	DESCRIPCION DE LA TOMA	ACCESORIOS
		VELOCIDAD	APERTURA DE DIAFRAGMA				
1	FE24-70	1/500	F2-8	100	ARTIFICIAL	FRONTAL	FLASH
2	FE24-70	1/500	F2-8	100	ARTIFICIAL	FRENTE	FLASH
3	MMF2.8	1/250	F4	200	ARTIFICIAL	FRONTAL	FLASH
4	MMF2.8	1/500	F4	200	ARTIFICIAL	FRETE	FLASH
5	FE70-200MM	1/125	F5-6	3200	ARTIFICIAL	PRIMER PLANO	FLASH
6	FE85MM	1/125	F5-6	400	ARTIFICIAL	PRIMERISIMO PLANO	FLASH
7	F1.4	1/60	F8	400	ARTIFICIAL	PRIMER PLANO	FLASH
8	F1.4	1/60	F8	100	ARTIFICIAL	PRIMERISIMO PLANO	FLASH

9	FE70-200MM	1/500	F2-8	200	ARTIFICIAL	PRIMER PLANO	FLASH
10	FE70-200MM	1/500	F2-8	800	ARTIFICIAL	PRIMERISIMO PLANO	FLASH

OBSERVACIONES

ELEMENTO QUE SE ENTREGA _____

QUIEN ENTREGA _____ SAYANASALAMANCA CASTRO _____ NOMBRES _____

FECHA (año) 20-10-2016 _____

FIRMA

QUIEN RECIBE _____ ORLY CONTRERAS- _____ NOMBRES _____

FECHA (año) 20-10-2016 _____

FIRMA

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 1 6 0 0 0 1 2 Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo									
		ENTREVISTA –FPJ-14- Este formato será utilizado por Policía Judicial									

Fecha D 2 M 0 A 2 0 1 6 Hora 2 1 0 0 Lugar: Calle 11 sur con 13 esquina
 Conforme a lo establecido el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y 367 de la Ley 1407 de 2010., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre ARMANDO Segundo Nombre _____
 Primer Apellido CASAS Segundo Apellido DE BAREQUE
 Documento de Identidad C.C. ☒ otra _____ No. 22.222.222 de LA CALERA
 Alias BAREQUE
 Edad: 2 7 Años. Género: M ☒ F _____ Fecha de nacimiento: D 1 1 M 1 1 A 1 9 8 9
 Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ
 Profesión NINGUNA Oficio ALBAÑIL
 Estado civil SOLTERO Nivel educativo PRIMARIA
 Dirección residencia: Calle 12 sur No. 63-40 Teléfono 310 344455666
 Dirección sitio de trabajo: Calle 12 sur No. 63-40 Teléfono 4444444
 Dirección notificación Calle 12 sur No. 63-40 Teléfono 4444444
 País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ
 Relación con la víctima NINGUNA
 Relación con el victimario NINGUNA
 Usa anteojos SI ☐ NO ☒ Usa audífonos SI ☐ NO ☒

Relate brevemente lo ocurrido el día de hoy 20 de Octubre del 2016, donde resulto abatido este sujeto por la Policía Nacional: bueno pues yo venía en el Transmilenio de trabajar y me baje como de costumbre en la estación Nariño para dirigirme a mi casa que queda en el Barrio Ciudad Berna, había estado haciendo unos arreglos de obra blanca por lo que venía en ropa de trabajo y mi apariencia como usted puede darse cuenta no es la mejor ya que salí tarde y no alcance a cambiarme, acá esta mi carné que me identifica como trabajador de la empresa CONSTRUIMOS SAS, también hago parte de la junta de acción

Nota:
 Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

comunal del barrio y varias personas pueden dar fe de quien soy yo, cuando empecé a subir por la calle 11 se me acerco un sujeto algo sospechoso pero en forma amable me dijo que le regalara dinero porque tenía hambre, le dije que no y entonces seguía insistiendo y caminando a la par conmigo, de un momento a otro me percaté que ha llegado la patrulla de policía en la moto y me sentí aliviado, uno de los uniformados nos pidió una requisita y accedí por supuesto, no tenía de que preocuparme porque no porto ningún tipo de arma y gracias a Dios no tengo ningún problema con la justicia, el otro sujeto si se mostró inconforme y yo opte por guardar silencio y alzar las manos para el procedimiento, el policía me estaba requisando cuando el sujeto saca un arma blanca y se abalanzó contra el uniformado que me requisaba y le pego una patada y seguidamente le propina una puñalada en la pierna y le quito el arma, la apunto contra el policía que estaba al lado de la moto, el policía le grito que soltara el arma y el sujeto no le hizo caso sino que se disponía a disparar y es cuando escucho un ruido estruendoso y el sujeto cae al piso y al momentico murió, yo entre en pánico y empecé a gritar que no me dispararan porque de pronto el policía iba a pensar que yo venía con ese sujeto y temí por mi vida, lo que hice fue tirarme al piso y seguir gritando hasta que el mismo policía me pregunta si yo venía con él y le digo que no, que no se quién es, el policía estando yo en el piso me requisita y me dice que me ponga de pie, ya yo le explico donde vivo y que hago y me manda a sentarme porque quede muy afectado, el policía herido estaba botando mucha sangre y al ratico llega una ambulancia que se lo llevo, ya eso se llenó de policías y ellos empezaron a poner la cinta esa amarilla y me dijo que permaneciera acá hasta que llegaran los investigadores para rendir mi declaración. Eso fue todo lo que paso. **¿el sujeto abatido alcanzo a disparar?** No señorita, pero si estaba lleno de ira y eufórico, porque saco ese cuchillo y le metió la puñalada a ese policía de una manera impresionante y después que le quito el arma le apunto de una al otro y no atendía ninguna orden, estaba ido **¿alguien identifico al sujeto abatido?** Si señorita, el policía encontró la cedula en un bolsillo, algunos curiosos que empezaron a llegar comentaban que ya lo habían visto en el sector y que era un ladrón, yo en mi vida lo había visto. **¿Cuál fue el actuar del policía que procedió a la requisita?** Normal, él se bajó de la moto y nos dijo buenas noches por favor me permiten una requisita, fue todo lo que dijo, al sujeto no lo habían requisado aún. **¿el sujeto abatido alcanzo a recibir primeros auxilios?** Pues al policía yo lo escuche informar

Nota:
Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

por radio a pedir una ambulancia porque había dos personas heridas, él se acercó a verificar los signos vitales del sujeto, pero como le digo el murió ahí mismo. **¿usted ha estado privado de la libertad o tiene algún antecedente judicial?** No señorita nada de eso, pueden verificar con mis documentos, **¿hace cuánto vive en este sector?** Desde que nací en la misma casa que es la de mis padres. **¿se han presentado otros hechos similares a este?** Desde que ocurrió el desalojo en el Bronx la inseguridad se ha incrementado mucho en estos barrios, recientemente un indigente iba a atracar a un vecino que es militar cuando venía en su carro, el militar saco su arma y también lo mato, la delincuencia esta alborotada. **¿tiene algo más que agregar o enmendar a la presente diligencia?** No. **NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.**

Firmas:

Firma entrevistado

Armando Casas de Bareque

Nombre:

22.222.222

Cédula de Ciudadanía :



Indice derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

Sayana del Pilar Salamanca Castro

Nombre :

Investigador Criminal

Cargo

Cuerpo técnico de Investigación Justicia Penal Militar

Entidad

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	1	2			
Dpto				Mpio				Ent				U. Receptora				Año				Consecutivo			

**ENTREVISTA –FPJ-14-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 1 M 1 0 A 2 0 1 6 Hora 0 8 0 0 Lugar:

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:Primer Nombre ANDRES Segundo Nombre _____Primer Apellido ORTIZ Segundo Apellido _____Documento de Identidad C.C. ☒ otra _____ No. 11.111.111 de Bogotá, D.C.

Alias _____

Edad: 2 9 Años. Género: M ☒ F _____ Fecha de nacimiento: D 1 3 M 0 6 A 1 9 8 7Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁProfesión POLICIA Oficio SUBINTENDENTEEstado civil CASADO Nivel educativo TECNICODirección residencia: CARRERA 7 No. 7-3 Teléfono 310 2222222Dirección sitio de trabajo: POLICIA NACIONAL Teléfono 444444Dirección notificación AVENIDA EL DORADO Teléfono _____País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁRelación con la víctima NINGUNARelación con el victimario NINGUNAUsa anteojos SI ☐ NO ☒ Usa audífonos SI ☐ NO ☒**II. RELATO.**

Relate brevemente lo ocurrido el día 20 de octubre del 2016, donde resulto abatido este sujeto por la Policía Nacional:

El día ayer cerca de las 19:00 horas, me encontraba de servicio junto con el Subintendente MILTON PEÑA e íbamos por el sector del barrio Ciudad Berna en la motocicleta asignada. ¿Cuál es el número de placa de la motocicleta? La placa es BHC79C, nos encontrábamos realizando un patrullaje en el cuadrante asignado, luego de un rato de recorrido procedemos a hacer una

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																			
		N° CASO																			
No. Expediente CAD		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2
		Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora					Año		Consecutivo									
 ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES –FPJ-9- Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos																					

Fecha D 2 1 M 1 0 A 2 0 1 6 Hora 0 1 0 0 Lugar: Estación de Policía ciudad Bernal

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno investigación criminal

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de ORLY CONTRERAS Cargo Investigador criminal, identificado como aparece al pie de la firma, se trasladó al lugar ubicado en la Avenida Calle 12 N° 13-66 Estación de Policía ciudad Bernal, Cuadrante 2 Fiscalía 19, Obtener copia de la minuta de servicio de vigilancia del día 20-10-2016.

La diligencia fue atendida por el: Comandante de turno Teniente Julián Martínez

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados:

Una vez enterado del motivo de la diligencia, el Teniente mencionado procede a revisar sus archivos y nos entrega la minuta de vigilancia No 45 de fecha 20/10/2016 suscrita por el comandante de turno TE. JULIAN MARTINEZ, donde se encuentran los datos y la firma del patrullero ANDRES ORTIZ y el SUBINTENDENTE MILTON PEÑA, de dichos documentos se obtienen una copia para ser anexada a la investigación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervienen.

Firmas:

Quien practica la diligencia


ORLY CONTRERAS
Investigadora Criminal JPMYP

Quien atiende la diligencia


TE. JULIAN MARTINEZ
Comandante de Turno

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL MINUTA DE VIGILANCIA					
Fecha 20-10-2016	Turno 3	Unidad (sigla) Policía Metropolitana de Bogotá	Distrito No aplica	Estación (sigla) Ciudad Berna	Sección No aplica
Comandante de Turno Teniente Julián Martínez			Dotación	Agregados	Total

Resumen novedades	Cant.
Vigilancia	10
Guardia	
Hospitalizados	
Excusados Servicio	
Vacaciones	
Permiso	
CAD	
Total	10

RELACIÓN DE PERSONAL EN VIGILANCIA

No	Grado	Apellidos y Nombres	Placa	Arma		Lugar de facción
				Clase	Numero	
1	Teniente	Julián Martínez	132	Pistola	SPO1111	Jefe Turno
2	Teniente	Mauricio Cortes Cortes	802	Pistola	SPO1112	Oficial de servicio
3	Intendente	José Pérez	345	Pistola	SPO1113	Suboficial de servicio
4	Patrullero	Katherine Villalba	963	Pistola	SPO1114	Guardia
5	Patrullero	Jorge Martínez	654	Pistola	SPO1115	Cuadrante 1
6	Patrullero	Fredy Monsalve	900	Pistola	SPO1116	Cuadrante 1
7	Subintendente	Milton Peña	887	Pistola	SP12345	Cuadrante 2
8	Patrullero	Andrés Ortiz	821	Pistola	SPO1118	Cuadrante 2
9	Patrullero	Carlos Morales	341	Pistola	SPO1117	Cuadrante 3
10	Patrullero	Iván Lloreda	889	Pistola	SPO1118	Cuadrante 3
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

RELACIÓN DE VEHICULOS

No	Grado	Apellidos y Nombres	Placa	Vehículo		Lugar de facción
				Clase	Sigla	
1	Patrullero	Jorge Martínez	BHC80A	Motocicleta	45-1232	Cuadrante 1
2	Subintendente	Milton Peña	BHC79A	Motocicleta	45-1254	Cuadrante 2
3	Patrullero	Carlos Morales	BHC42A	Motocicleta	45-1278	Cuadrante 3
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Sitios recomendados						
Parte trasera de la escuela y alrededores.						
Consignas especiales						
No dormirse en el turno, estar atento a los habitantes de calle, pasar revista a los cajeros del sector						
Instrucciones						
Realizar requisas permanentes y solicitud de antecedentes.						
Observaciones						
Ninguna.						

 TE. Julián Martínez	No aplica	 J.F. Mauricio Cortes	My. Jorge Prieto
Comandante de Turno	Comandante de Compañía	Oficial de Servicio	Comandante de Estación

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

Policia Judicial

No oficio 2016-02

Bogotá, D.C. 21 de Octubre de 2016

Señores
Escuela de Investigación Criminal

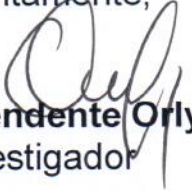
Dirección
Ciudad

Asunto: solicitud de Foto Cedula.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar las fotocédulas de las siguientes personas:

- Andrés Ortiz con C.C. 33.333.333
- Milton Peña con C.C. 44.444.444
- Armando Casas de Bareque con C.C. 22.222.222
- Juan Alimaña con C.C. 11.111.111

Atentamente,


Intendente Orly Contreras
Investigador

Anexo: orden a policía judicial

Policia Judicial
Orly.contreras@gmail.com
310 222 2222



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Bogotá D.C., 21 de octubre de 2016

Señor Investigador
ONLY CONTRERAS

Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud No 2016-02

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito remitir copia de la tarjeta de preparación y decadactilar correspondiente a las siguientes personas así:

- Andrés Ortiz con C.C. 33.333.333
- Milton Peña con C.C. 44.444.444
- Armando Casas de Bareque con C.C. 22.222.222
- Juan Alimaña con C.C. 11.111.111

La información suministrada es de carácter reservado, por lo tanto, al funcionario solicitante le corresponde guardar la respectiva reserva de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Nacional y demás normas vigentes.

Atentamente,

Lina Maria Ballesteros

Subintendente **LINA MARIA BALLESTEROS**
Enlace Registraduría Nacional del Estado Civil

“RESERVADO”

REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

Numero de Documento (NUIP):	11.111.111		Firma:
Primer Apellido:	Alimaña		
Segundo Apellido:	-		
Primer Nombre:	Juan		
Segundo Nombre:	-		
Sexo:	Masculino		
Fecha de Nacimiento:	01-01-1989		
Lugar de Nacimiento:	Bogotá		
País de Nacimiento:	Colombia	Grupo Sanguíneo y Factor RH:	0 -
Departamento de Nacimiento:	Cundinamarca	Código de Señales Particulares:	Ninguna
Municipio de Nacimiento:	Bogotá	Dirección de Residencia:	Cra. 98 No 31 37 Sur
Estatura:	1.75	Ciudad de Residencia:	Bogotá
Vigencia:	Activa	Teléfono:	4747778

TARJETA DECACTILAR

				
Pulgar derecho	Índice derecho	Medio derecho	Anular derecho	Meñique derecho
				
Pulgar izquierdo	Índice izquierdo	Medio izquierdo	Anular izquierdo	Meñique izquierdo

**REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN**

Numero de Documento (NUIP):	22.222.222		Firma:
Primer Apellido:	Casas		<i>Armando Casas b</i>
Segundo Apellido:	De Barreque		
Primer Nombre:	Armando		
Segundo Nombre:	-		
Sexo:	Masculino		
Fecha de Nacimiento:	11-11-1990		
Lugar de Nacimiento:	Calera		
País de Nacimiento:	Colombia	Grupo Sanguíneo y Factor RH:	A+
Departamento de Nacimiento:	Cundinamarca	Código de Señales Particulares:	Ninguna
Municipio de Nacimiento:	Calera	Dirección de Residencia:	Cra 14 Sur No. 12-56
Estatura:	1.60	Ciudad de Residencia:	Bogotá
Vigencia:	Activa	Teléfono:	5555555

TARJETA DECACTILAR

				
Pulgar derecho	Índice derecho	Medio derecho	Anular derecho	Meñique derecho
				
Pulgar izquierdo	Índice izquierdo	Medio izquierdo	Anular izquierdo	Meñique izquierdo

**REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN**

Numero de Documento (NUIP):	33.333.333		Firma:
Primer Apellido:	Ortiz		
Segundo Apellido:	-		
Primer Nombre:	Andres		
Segundo Nombre:	-		
Sexo:	Masculino		
Fecha de Nacimiento:	03-04-1985		
Lugar de Nacimiento:	Bogotá		
País de Nacimiento:	Colombia	Grupo Sanguíneo y Factor RH:	O+.
Departamento de Nacimiento:	Cundinamarca	Código de Señales Particulares:	Ninguna
Municipio de Nacimiento:	Bogotá	Dirección de Residencia:	Calle 8 sur No. 12 - 24sur
Estatura:	1.78	Ciudad de Residencia:	Bogotá
Vigencia:	Activa	Teléfono:	1234566

TARJETA DECACTILAR

				
Pulgar derecho	Índice derecho	Medio derecho	Anular derecho	Meñique derecho
				
Pulgar izquierdo	Índice izquierdo	Medio izquierdo	Anular izquierdo	Meñique izquierdo

**REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN**

Numero de Documento (NUIP):	44.444.444		Firma:
Primer Apellido:	Peña		Milton Peña
Segundo Apellido:	-		
Primer Nombre:	Milton		
Segundo Nombre:	-		
Sexo:	Masculino		
Fecha de Nacimiento:	04-03-1985		
Lugar de Nacimiento:	Bogotá		
País de Nacimiento:	Colombia	Grupo Sanguíneo y Factor RH:	A+
Departamento de Nacimiento:	Cundinamarca	Código de Señales Particulares:	Ninguna
Municipio de Nacimiento:	Bogotá	Dirección de Residencia:	Calle 9 No. 34-77
Estatura:	1.80	Ciudad de Residencia:	Bogotá
Vigencia:	Activa	Teléfono:	3456789

TARJETA DECACTILAR

				
Pulgar derecho	Índice derecho	Medio derecho	Anular derecho	Meñique derecho
				
Pulgar izquierdo	Índice izquierdo	Medio izquierdo	Anular izquierdo	Meñique izquierdo

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

No oficio: 0005/2016

Bogotá D.C. 21 de octubre de 2016

Señores
Grupo de Administración de Información Judicial
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Avenida El Dorado 75 25
Ciudad

Asunto: Solicitud antecedentes penales

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad los antecedentes penales que pueda registrar las siguientes personas

- Andrés Ortiz con C.C. 33.333.333
- Milton Peña con C.C. 44.444.444
- Armando Casas de Bareque con C.C. 22.222.222
- Juan Alimaña con C.C. 11.111.111

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía 12 Penal Militar y Policial Delegada dentro del radicado 2016000012.

Atentamente,


ORLY CONTRERAS
Investigador Criminal

Anexo: orden a policía judicial en dos (2) folios

Calle 26 N° 60 – 35 Bogotá D.C.
jcordobap@investigadorcti.com
6191919



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Bogotá D.C., 21 de octubre de 2016

Señor Investigador
ONLY CONTRERAS

Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud No 0005/2016 NUNC 201600012

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informarle que consultada la información sistematizada de antecedentes penales, así como ordenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO** aparece registrada hasta la fecha la siguientes persona así:

ANDRÉS ORTIZ CON C.C. 33.333.333 DE BOGOTÁ

MILTON PEÑA CON C.C 44.444.444 DE BOGOTÁ

ARMANDO CASAS DE BAREQUE CON C.C. 22.222.222 DE LA CALERA

JUAN ALIMAINA CON C.C 11.111.111 DE BOGOTÁ

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

Atentamente,

Felipe MC

Patrullero **FELIPE MORENO CUELLAR**
Operador base de datos antecedentes

“RESERVADO”

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																		
MILITAR Y POLICIAL		N° CASO																		
Universidad la GRAN		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2
No. Expediente CAD	COLOMBIA	Dpto.	M/pio	Ent.	U. Receptora	Año			Consecutivo											



INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 210, 254 255, 257, 261, 275 y 406 de la ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

Fecha D

2	1
---	---

 M

1	0
---	---

 A

2	0	1	6
---	---	---	---

 Hora

0	4	0	0
---	---	---	---

 Lugar: Bogotá

1. DESTINO DEL INFORME.

Señor Investigador
ANGELICA SUAREZ
Cuerpo técnico de Investigación
Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

Referencia: solicitud de análisis No. 2016-2010-50 de fecha 21-10-2016

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Se transcribe lo solicitado: "Determinar si el arma es apta para disparar".

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

Para el desarrollo del presente estudio técnico, se recibió en el Laboratorio de Balística Forense, solicitud de Análisis de la Referencia, caja en cartón sellada con rotulo y cadena de custodia diligenciada, al abrir el contenedor dentro de este se encontraron los siguientes elementos: una pistola calibre 9x9 mm, un proveedor, quince cartuchos calibre 9x9 mm, los cuales presentan las siguientes características técnicas, así:

3.1 ARMA DE FUEGO.

Tipo	: Pistola
Calibre	: 9x9 milímetros
Marca	: Prieto beretta
Modelo	: SP2022
Número serial	: 12345
Número interno	: No presenta
Longitud del cañón	: 95,47 milímetros
Tipo de anima	: Estría distrojeras (estrías de izquierda a derecha)
Cantidad	: Seis estrías y seis macizos
sentido de rotación	: Derecha
Funcionamiento	: Semi automática

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

Capacidad	: Presenta recamara para alojar un cartucho compatible con su calibre, al igual que un proveedor descrito en el ítem 3.2 de este informe.
Grabados	: LADO DERECHO: 12345, AH, SIGARMS INC EXETER- NH, READ MANUAL BEFORE USE, SIG SAUER, En el cañon: SP0117907, 9 mm Para. LADO IZQUIERDO: SIG SAUER SP2022, FRAME MADE IN GERMANY EN LA PARTE INFERIOR: 12345
Casa Fabricante	: Sig Sauer Arms.
País de origen	: Alemania
Fabricación	: Original
Acabado	: Pavonado
Cachas	: En polímero
Empuñadura	: En polímero
Culata	: No presenta
Guardamanos	: No presenta
Aditamentos especiales	: Ninguno
Observaciones	: Venia embalado y rotulado con un proveedor y trece cartuchos.

3.2 PROVEEDOR NUMERO UNO.

Tipo	: Pistola
Marca	: PRIETO BERETTA
Calibre	: 9x9 mm
Clase	: Doble carril
Acabado	: Pavonado
Constitución	: Cuerpo metálico, base y elevador en polímero.
Longitud	: 119,77 milímetros
Fabricación	: Original
Grabados	: LADO IZQUIERDO: SIG PRO® 9 mm. PARTE POSTERIOR: 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15.
Capacidad	: Quince cartuchos compatibles con su calibre.
Observaciones	: Ninguna.

3.3 CARTUCHO NUMERO UNO (Cantidad Quince).

Calibre	: 9x9 milímetros
Clase	: Común
Tipo	: Pistola
Percusión	: Central
Forma	: Vainilla cilíndrica y proyectil cilíndrico ojival
Masa	: 12,51 gramos
Longitud	: 29,33 milímetros
Constitución	: Vainilla metálica y proyectil encamisado con núcleo de plomo.
Grabados	: CBC 13 L08 9 mm
País Fabricación	: Brasil
Casa Fabricante	: Compañía Brasileira de cartuchos.
Observaciones	: Ninguna

Nota: Los catorce cartuchos restantes presentan las mismas características que el

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

descrito anteriormente.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EMP Y/O EF.

4.2 ANÁLISIS ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Los procedimientos y principios seguidos en el presente Informe Investigador de Laboratorio, se encuentran ampliamente aceptados por la comunidad científica de expertos en balística forense a nivel nacional e internacional y están debidamente respaldados por los procedimientos internos de cada Institución.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Calibrador Digital Marca Mitutoyo, Balanza Digital Marca KERN, tres cartuchos calibre 9x9 mm recuperador de proyectiles en medio acuoso, los cuales se encuentran en buen estado de funcionamiento.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

7.1 FUNDAMENTO DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EMP Y/O EF.

Este estudio se fundamenta en el hecho en que todo elemento al momento de su diseño le es dado por la casa fabricante, características técnicas que lo identifican de los demás, las cuales se describen en forma específica según cada EMP y EF recibido para estudio, permitiendo establecer la naturaleza del elemento.

7.2 FUNDAMENTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO:

Este estudio se fundamenta en el hecho de que toda arma (fuego neumática, gas, fisto, detonadora, eléctrica, entre otras) son provistas de una serie de mecanismos debidamente sincronizados y adecuados para cada tipo, con el fin de que tengan la capacidad de recibir la unidad de carga (Cilindros de CO₂, baterías, cartuchos, dardos, proyectiles, entre otros) y producir el disparo.

NOTA: En lo referente al grado de aceptación de la comunidad técnico científica ver numeral 5.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

8.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EMP Y/O EF

- Se clasificaron los elementos recibidos para estudio de acuerdo a su naturaleza como arma de fuego, proveedor y cartuchos.
- Se consultaron manuales, catálogos y fichas técnicas de cartuchos, armas de fuego, con el fin de poder determinar las características técnicas de cada uno de los EMP y/o EF recibidos para estudio, dejándolos consignados en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de este informe.

8.2 PROCEDIMIENTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

- En el recuperador de proyectiles de medio acuoso, se procedió a la verificación de la arma de fuego, observando que no presentaba alojados dispositivos o unidades de carga, entendiendo su funcionamiento, se procedió a accionar el elemento tal cual como fue recibido con el fin de establecer la sincronización de los mecanismos de funcionamiento.
- Se procedió a cargar el proveedor del arma con tres cartuchos calibre 9x19 mm, se procede a accionar los mecanismos del arma efectuando tres disparos, estableciéndose que es apta para realizar disparos.

8.3 PROCEDIMIENTO PARA RASTREO.

- Consultada la base de datos con que cuenta esta dependencia en enlace con INDUMIL se determina que los seriales de la pistola son los originales y la misma se comprueba que es de propiedad de la Policía Nacional

NOTA: Durante el desarrollo de los anteriores procedimientos Técnicos – Científicos, se tuvo en cuenta las medidas de seguridad (bioseguridad, seguridad industrial) acatando los protocolos para el manejo de armas de fuego, municiones y explosivos.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

9.1 LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EMP Y/O EF RECIBIDOS PARA ESTUDIO SE ENCUENTRA DESCRITAS EN EL ÍTEM 3.1, 3.2, 3.3 DE ESTE INFORME.

9.2 REALIZADO EL PROCEDIMIENTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, MARCA PRIETO BERETTA, MODELO SP2022, CALIBRE 9X9 MILÍMETROS, SERIAL No. 12345, SE PUDO DETERMINAR QUE LOS SERIALES SON LOS ORIGINALES, QUE ES DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL, ES APTA PARA PRODUCIR DISPAROS Y CUENTA CON ELEMENTOS ESENCIALES PARA PRODUCIR EL FENÓMENO DEL DISPARO.

10. ANEXOS:

- pistola Prieto beretta modelo SP2022 serial SP0117907
- proveedor marca Prieto beretta
- trece cartuchos calibre 9x9 mm
- tres vainillas y tres proyectiles calibre 9x19, producto del estado de funcionamiento.

Nota: Las fotografías del embalaje y de los elementos recibidos para estudio permanecerán bajo custodia del Laboratorio de Fotografía de esta Dirección.

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Grupo de PJ	Perito balístico	Identificación
61	Balística	Juan Arboleda	55.555.555

Firma,

Juan Arboleda

Técnico Profesional en Balística

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

No. Expediente CAD							

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2		
Dpto				Mpio				Ent				U. Receptora				Año				Consecutivo			

**SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	CUNDINAMRCA	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	20/10/2016	Hora:	2	2	3	0
--------------	-------------	-----------	--------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

Número de Oficio OF-2016-2010-50**1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:**LABORATORIO DE BALISTICA**2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:**PISTOLA CALIBRE 9 MM DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL, NUMERO DE SERIE SPO 12345, PAVONADA COLOR NEGRO**3. EXAMEN SOLICITADO:**DETERMINAR SI EL ARMA ES APTA PARA DISPARAR**4. OBSERVACIONES:**

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

CARLOS CIFUENTE, FISCAL 12 DELITOS CRIMINALES JUSTICIA PENAL MILITAR**5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:**

Entidad solicitante	CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION JUSTICIA PENAL MILITAR	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	INVESTIGACION CRIMINAL
Tel 4 444 444	Dir AVENIDA EL DORADO	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Servidor	ANGELICA SUAREZ		

Firma,

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0										0 0 0 0 0 2 0 1 6 0 0 0 1 2											
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	



HUELLAS ENCONTRADAS EN EL ARMA DE FUEGO

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	20/10/2016	Hora:				
--------------	--------------	-----------	--------------	-------	------------	-------	--	--	--	--

HUELLA 01	HUELLA 02
HUELLA 03	HUELLA 04

6. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION JUDICIAL PENAL MILITAR	2345	INVESTIGACION CRIMINAL	SAYANA SALAMANCA CASTRO C.C. 1.123.085.069

FIRMA

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																																									
										N° CASO																																									
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																				<table border="1"> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td> </tr> </table>										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2																														
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo																															



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	CUNDINAMRCA	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	20/10/2016	Hora:	2	2	3	0
--------------	-------------	-----------	--------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

Número de Oficio OF-2016-2010-51

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Laboratorio de Dactiloscopia

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

Huellas (4) encontradas en la pistola 9 mm de propiedad de la Policía Nacional, empavonada de color negro

3. EXAMEN SOLICITADO:

Cotejar las huellas encontradas en el arma de fuego con las huellas tomadas al occiso y al patrullero Andrés Ortiz

4. OBSERVACIONES:

Carlos Cifuentes, fiscal 12 Delegada Delitos Criminales Justicia Penal Militar

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION JUSTICIA PENAL MILITAR	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	INVESTIGACION CRIMINAL
Tel 4 444 444	Dir AVENIDA EL DORADO	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Servidor	ANGELICA SUAREZ		

Firma,

ANGELICA SUAREZ



RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA
Versión 3 - Resolución 0-2369 de Julio 11 de 2016

1. NUMERO UNICO DE CASO

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2			
DPTO										MUNICIPIO					ENTIDAD			AÑO		CONSECUTIVO	

2. FECHA Y HORA DE RECOLECCIÓN

2	0	1	0	1	6

3. HALLAZGO

4. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

NUMERO DEL EMP Y EF
CANTIDAD 1

DIRECCIÓN: Avenida Calle 11 Sur No 13-21 Barrio Ciudad Berna, localidad Rafael Uribe.
UBICACIÓN: Vía Pública frente a la Proquería farmatodo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRÓ EL EMP Y EF
Juan Almaraz

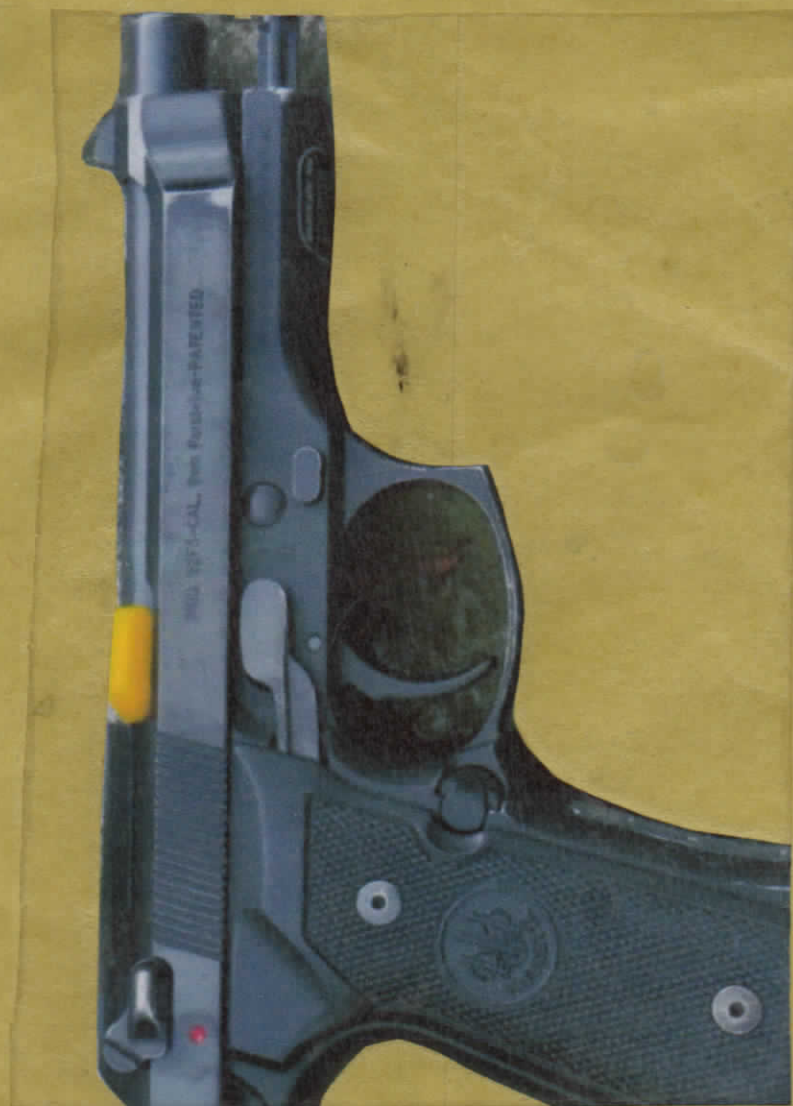
5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

Pistola Calibre 9 mm propiedad de la Policía Nacional, número de
serie SPB 12345, pavonada color negro.

6. RÓTULO DILIGENCIADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
Angelica Suarez	SS.522.222.	Puerto Rico Instituto Tecnológico Jus Fidei	Intendente.	Angela Suarez

Penal Militar



										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0										2 0 1 6 0 0 0 1 2											
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	

 SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial										
Departamento	CUNDINAMRCA	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	20/10/2016	Hora:	2	2	3	0

Número de Oficio OF-2016-2010-52

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Laboratorio de Dactiloscopia

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

Huellas (4) encontradas en el cuchillo con mango de madera de hoja metálica.

3. EXAMEN SOLICITADO:

Cotejar las huellas encontradas en el arma blanca con las huellas tomadas al occiso.

4. OBSERVACIONES:

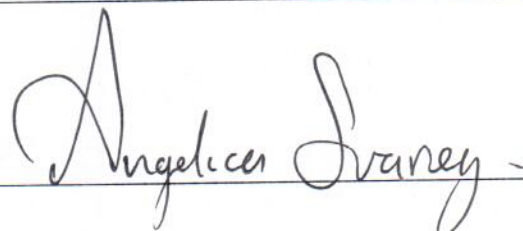
Carlos Cifuentes, fiscal 12 delegado Delitos Criminales Justicia Penal Militar

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	INVESTIGACION CRIMINAL
Tel	4 444 444	Dir	AVENIDA EL DORADO
		Ciudad	BOGOTA, D.C.
Servidor	ANGELICA SUAREZ		

Firma,

ANGELICA SUAREZ



										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 1 6 0 0 0 1 2																					
No. Expediente CAD										Dpto		Mplo		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	

	HUELLAS ENCONTRADAS EN EL ARMA BLANCA
	Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	20/10/2016	Hora:				
--------------	--------------	-----------	--------------	-------	------------	-------	--	--	--	--

	
HUELLA 01	HUELLA 02
	
HUELLA 03	HUELLA 04

6. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION JUDICIAL PENAL MILITAR	2345	INVESTIGACION CRIMINAL	SAYANA SALAMANCA CASTRO C.C. 1.123.085.069

FIRMA





RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

Versión 3 - Resolución 0-2369 de Julio 11 de 2016

1. NUMERO UNICO DE CASO

6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2				
DPTO										MUNICIPIO					ENTIDAD		UNIDAD		AÑO		CONSECUTIVO	

2. FECHA Y HORA DE RECOLECCIÓN

2	0	1	0	1	6

3. HALLAZGO

4. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

NUMERO DEL EMP Y EF	CANTIDAD
------------------------	----------

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 11 Sur N° 13-21
UBICACIÓN:	Barrio Ciudad Berna, Localidad Rafael Uribe. Vía Pública, frente a la droguería Farmatodo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRO EL EMP Y EF
Juan Alimand

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

Cuchillo mediano con mango en madera con hojas metálicas impregnadas de sangre.

6. RÓTULO DILIGENCIADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
Angelica Suarez	Cuerpo Técnico de Investigación Judicial Cia Penales Militar	55-5272-222	Intendente	[Firma]



		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																																	
		N° CASO																																	
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	1	2
No. Expediente CAD		Dpt o	Mpio	Ent	U. Receptora		Año			Consecutivo																									



INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	CUNDINAMAR CA	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	21/10/2016	Hora:	0	8	0	0
--------------	------------------	-----------	--------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALIA 12 DELEGADA - JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 2 0 M 1 0 A 2 0 1 6 Hora 1 9 0 0 Servidor contactado SAYANA SALAMANCA

Ministerio Público enterado

ANGELICA RIVERO

3. DELITO

1. HOMICIDIO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección AVENIDA CALLE 11 SUR 13-23

Barrio CIUDAD BERNA Zona VIA PUBLICA

Localidad RAGAEEL URIBE Vereda NO APLICA

Características FRENTE A LA DROGUERIA FARMATODO

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha y hora de los hechos 20 de octubre de 2016 alrededor de las 19 horas el subintendente Milton Peña y el Patrullero Andrés Ortiz se encontraban en el barrio ciudad Berna efectuando una requisa a dos sujetos que se identificaron como armando casas de bareque y Juan Alimaña, este último apuñaló al patrullero Ortiz con un arma blanca en la pierna derecha y lo despojo de su arma de dotación con la que apuntó hacia subintendente Peña, para lo cual el subintendente accionó su arma de fuego dando de baja al sospechoso, nos trasladamos para el lugar de los hechos con el apoyo de un equipo de criminalística

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturado

SI	N
	O
	X

 Fecha D

2	0
---	---

 M

1	0
---	---

 A

2	0	1	6
---	---	---	---

 Hora: 19: 00

Lugar de Reclusión: _____

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D

2	1
---	---

 M

1	0
---	---

 A

2	0	1	6
---	---	---	---

 Hora:

--	--	--	--

Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Alias: _____

Documento de Identidad C.

--

 otra _____ No _____ de _____

Edad:

--	--

 Años. Género: M X F _____ Fecha de nacimiento: D

--	--

 M

--	--

 A

--	--	--	--

Características morfo cromáticas: _____

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre JUAN Segundo Nombre _____

Primer Apellido ALIMANÍA Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.

X

 otra _____ No 11.111.111 de BOGOTA

Edad:

2	7
---	---

 Años. Género: M X F _____ Fecha de nacimiento: D

0	1
---	---

 M

0	1
---	---

 A

1	9	8	9
---	---	---	---

Lugar de Paí COLOMBIA Departament CUNDINAM Municipio BOGOTA,

nacimiento _____ s _____ o _____ ARC _____ D.C. _____
 Profesión u _____ DESCONOCIDO Estado _____ DESCONOCIDO
 oficio _____ civil _____
 Dirección Cra. 98 No 31 37 Sur Teléfono 4747778
 n _____ o _____
 Relación con el NINGUNA
 indiciado _____

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
ARMANDO CASA DE BAREQUE	22.222.222.	Calle 12 sur No. 63-40 310 3444556
ANDRES ORTIZ	33.333.333	Calle 8 sur no. 12 24 sur 3103333333

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

- Se realiza el Reporte de Iniciación al Fiscal 12 Delegado- Justicia Penal Militar y Policial.
Se obtuvo la aprobación del mismo
- Con fecha 20-10-2016 siendo las 20:10 horas se recibe por parte del Subintendente Milton Peña informe de "Actuación del Primer respondiente". Es recibida a satisfacción.
- El Cuerpo técnico de Investigación Criminal realiza el "Acta de Inspección a lugares" en la que se hace las descripciones exacta del lugar de los hechos, El lugar de los hechos es una vía publica de un barrio residencial (Barrio Ciudad Berna), es un lugar muy visible con bastante iluminación eléctrica ya que es de noche, cielo despejado sin novedad de lluvia. se encontró el lugar acordonado, sobre la vía, de oriente a occidente y boca arriba se encuentra un cuerpo sin vida de sexo masculino, se encontró en la escena una cedula de ciudadanía que aparentemente es del occiso, preliminarmente identificado como JUAN ALIMANA, al lado de su mano derecha un arma y un cuchillo de cacha de madera ensangrentado. En el lugar no se encuentran cámaras de seguridad que puedan ser utilizadas como evidencia. a. Se realiza la ubicación topográfica del lugar inspeccionado; b. Identificación del área c. Se efectúa la enumeración de cada uno de los elementos materiales probatorios. d. Toma de fotografías de primer plano y primerísimo plano. e. Se realiza la extracción de cada uno de los elementos materiales probatorios del lugar de los hechos realizando el embalaje respectivo del arma en la que se evidencia cuatro huellas, f. Extracción de 4 huellas

encontrada en el arma de fuego; h. Embalaje de un cuchillo de madera de hojas metálicas en el que se encuentran cuatro huellas y son extraídas para ser cotejadas con huellas del occiso. i. En la escena de los hechos se encuentra el señor ARMANDO CASAS DE BAREQUE, (testigo) quien es escuchado en entrevista.

4. La Investigadora SAYANA SALAMANCA, plasma en "BOSQUEJO TOPOGRAFICO" la ubicación del occiso, señalando cada uno de los puntos cardinales en los que se encuentran MSD, mano, MID, pie, MSI, mano, MII, pie.
5. La Investigadora SAYANA SALAMANCA, plasma en "DIBUJO TOPOGRÁFICO" ubicación exacta del lugar de los hechos, calles principales de ubicación, puntos cardinales y ubicación del cuerpo del occiso dentro del plano topográfico. Se realiza la inspección del cadáver y se determina que la posición del occiso es natural, cuerpo de cubito es Dorsal, suspendido totalmente sobre suelo de concreto; el cadáver se encontraba vestido; Detalle las prendas de vestir: Sudadera azul con líneas laterales rojas talla M, tenis marca chipuden de color gris, número de calzado 41, el pantalón presenta una abertura en medio de las piernas, ropa interior de color blanco talla M, sin residuos de pólvora. El cadáver no contiene señales particulares. **Signos post-mortem:** Enfriamiento Cadavérico, descripción morfológica del cadáver: piel blanca, contextura delgada, aspecto descuidado, sin señales particulares, no se hallaron signos de violencia. Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia. Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía digital, sin filmación de la escena de los hechos.
6. Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo la cual resulta negativa.
7. se envían los elementos materiales probatorios y evidencia física al laboratorio de Balística de Policía Judicial para determinar si el arma es apta para disparar, con resultados positivos.
8. se envían los elementos materiales probatorios y evidencia física al laboratorio de biología forense de medicina legal cuchillo mediano con mango de madera
9. se solicita al INML realizar al cadáver los siguientes exámenes Identificación plena del occiso.
10. En formato Decadactilar se recopilan las huellas de Juan Alimaña, Armando casas de bareque, Milton Peña y Andrés Ortiz.
11. A través de formato de "Investigador de campo" se fijan catorce tomas fotográficas las cuales se encuentran soportadas y registradas en la ficha técnica Fotográfica cada una con su respectiva descripción.

12. A través de solicitud judicial se obtiene la Minuta de Servicio del día 20-10-2016 en la que se refleja que los miembros de la Policía, el subintendente Milton Peña y el Patrullero Andres Ortiz, se encontraban de Servicio de patrulla

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

Pistola calibre 9 mm propiedad de la policía nacional, número de serie SPO 12345, pavonada color negro, remitida al laboratorio de balística para verificar que sea acta para disparar y cuchillo mediano con mango de en madera con hoja metálica impregnada en sangre el cual es remitido al laboratorio de biología forense de medicina legal

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

13. ANEXOS

Reporte de iniciación
Actuación del primer respondiente
Acta de inspección a lugares
Solicitud de análisis EMP Y EF
Inspección técnica a cadáver
Entrevistas armado casa de bareque
Entrevistas Andrés Ortiz
Ficha técnica fotográfico
Bosquejo topográfico
Dibujo topográfico
Investigador de campo
Acta de inspección judía requiriendo acta de minuta de servicio
Minuta de servicio

Solicitud antecedentes penales

Respuesta a la solicitud de antecedentes

Solicitud de fotocélula

Respuesta a la solicitud de fotocélula

14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION JUDICIAL PENAL MILITAR	2345	INVESTIGACION CRIMINAL	SAYANA SALAMANCA CASTRO ORLY CONTRERAS ANGELICA SUAREZ

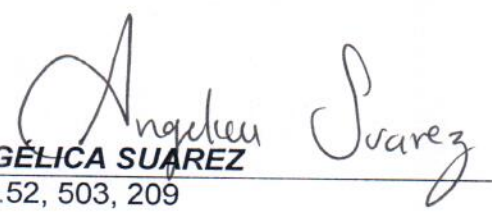
Firma,


SAYANA SALAMANCA CASTRO

C.C.1123.085.069


ORLY CONTRERAS

C.C.51, 752, 723


ANGÉLICA SUAREZ

C.C.52, 503, 209